

PERIODICO
OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DECRETOS DISPOSICIONES
 SON OBLIGATORIAS POR EL SORTE HECHO DE PUBLICARSE
 EN ESTE PERIODICO

DECRETO No. 486.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Guanaceví, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 869
DECRETO No. 487.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 870
DECRETO No. 488.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Vicente Guerrero, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 871
DECRETO No. 489.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Dimas, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 873
DECRETO No. 490.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Ocampo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 874
DECRETO No. 491.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Simón Bolívar, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 875
DECRETO No. 492.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Hidalgo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 877
DECRETO No. 493.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 878
DECRETO No. 494.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Cuencamé, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 879
DECRETO No. 495.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 881
DECRETO No. 496.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Canelas, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 882
DECRETO No. 497.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Pánuco de Coronado, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 885
DECRETO No. 498.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Luis del Cordero, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 885
DECRETO No. 499.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Súchil, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 886
DECRETO No. 500.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Topia, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 887
DECRETO No. 503.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 888
DECRETO No. 504.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Indé, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 889
DECRETO No. 507.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Lerdo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 890
DECRETO No. 508.- Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Tlaxualilo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 891
TARIIFAS.- Para el cobro de los Servicios de Rastro en el Municipio de Durango.-.....	PAG. 893
SOLICITUD.- Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, la Unión de Transportistas "Lic. Benito Juárez", C.D.P., para que se les conceda permiso para una Ruta Sub'Urbanan en el trayecto Tayoltita-Durango.-.....	PAG. 896
CONVOCATORIA.- De Remate de los bienes embargados al contribuyente Javier Rodarte Castro.-.....	PAG. 897
CONVOCATORIA.- De Profesionales Expertos en Seguros y Prestaciones Agente de Seguros S.A. de C.V.-.....	PAG. 898

ING. J. FRANCISCO HEROSTILLO
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILIRIO
SILIRIO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, saluda:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente.

Con fecha 2 de mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 1994 del Municipio de Poanas, Dgo., el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de POANAS, DGO., en el cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 23 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 18 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 02 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de POANAS, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE POANAS, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: N\$ 3'352,506.20, (TRES MILLONES TRESCIENTOS

CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 20/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	265,214.90
Derechos	190,731.50
Productos	16,298.66
Aprovechamientos	47,780.63
Ingresos Extraordinarios	160,711.00
Participaciones	2'671,769.51
	<hr/>
	N\$ 3'352,506.20
	<hr/>

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 3'449,415.84 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 84/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	1'199,863.98	34.79
Servicios Generales	789,264.85	22.88
Materiales y Suministros	297,733.52	8.63
Inversiones en Activo Fijo	194,160.52	5.63
Inversiones en Obra Pública	480,948.01	13.94
Asistencia Social	484,415.30	14.04
Deuda Pública	3,029.66	0.09
	<hr/>	
	N\$ 3'449,415.84	
	<hr/>	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de POANAS, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 836,284.58, (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 58/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de POANAS, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: N\$ 36,285.56, (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 56/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de POANAS, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	N\$ 80,520.93
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	3'352,506.20
	<hr/>
TOTAL DISPONIBILIDADES	3'433,027.13
MENOS: Egresos 1994	<hr/>
	N\$ 3'449,415.84
	<hr/>
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	N\$ (16,388.71)
	<hr/>

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE POANAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de POANAS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DÉCIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de POANAS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos la H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 479.

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE

LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A

NOMBRE DEL PUEBLO DE CERETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de POANAS, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

CONCEPCION

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ

PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO.
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO MARTEL MASING
SECRETARIA PROVISIONAL.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes

s a e d i

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 2 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal de 1994, del Municipio de Durango, Dgo., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de DURANGO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 21 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 14 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 02 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de DURANGO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE DURANGO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de N\$ 70'488,923.27, (SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS 27/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO

TOTAL INGRESO

Impuestos	16'766,186.18
Derechos	8'636,652.29
Productos	1'240,603.65
Aprovechamientos	8'925,507.52
Ingresos Extraordinarios	5'175,040.57
Participaciones	29'744,933.06
	N\$ 70'488,923.27
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 69'866,287.38 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y Siete NUEVOS PESOS 38/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	28'399,806.76	40.65
Servicios Generales	16'775,426.05	24.02
Materiales y Suministros	6'300,343.15	9.02
Inversiones en Activo Fijo	4'744,333.04	6.79
Inversiones en Obra Pública	9'336,562.44	13.36
Asistencia Social	2'924,702.60	4.18
Deuda Pública	1385,113.34	1.98
	NS 69'866,287.38	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de DURANGO, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 11'310,862.73, (ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 73/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de DURANGO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: N\$ 9121,977.71 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete NUEVO PESOS 71/100), al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de DURANGO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	NS (9330,527,31)
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	70'488,923,27
TOTAL DISPONIBILIDADES	61'158,395,96

MENOS: Egresos 1994 69'866,287.38
TOTAL EXISTENCIAS FINALES NS. (8'707,891.42)

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de DURANGO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de DURANGO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de DURANGO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, la H. LIX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 480

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO:
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de DURANGO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ
PRESIDENTE.

DOSS-STAR 214
Por tanto mando se imprima, publique, circule y
comuníquese a quienes corresponda para su exacta obser-
vancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

03 - *LEONARDO RICARDO GARCIA*

LIC. ALFRÉDO BRACHO BARBOSA

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
sabed que

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirisirme el siguiente:

Con fecha 2 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1994, del Municipio de Canatlán, Dgo., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de CANATLAN, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MARZO DE 1995 ante dicho Órgano, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 08 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 02 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de CANATLÁN, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de CANATLÁN, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: NS \$ 5473,227.00, (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISiete

NUEVOS DESES LIXICO MUNICIPAL DE DURANGO

Con base en los anteriores Considerando la H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 482.

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de OTAEZ, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO, SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO MARTEZ MASING, PRESIDENTE.

SECRETARIO PROVISIONAL.

Per tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DIP. ALFREDO BRAVO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, - DEDICO - Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 2 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda, del Congreso del Estado, envió a esta H. LIX legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 1994, del Municipio de Peñón Blanco, Dgo., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de PEÑON BLANCO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 14 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 13 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 02 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de PEÑON BLANCO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de PEÑON BLANCO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO CAPITÓ un total de: N\$ 2'080,469.60, (DOS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 60/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

DETALLE DE LOS INGRESOS

CONCEPTO TOTAL INGRESO

Impuestos	166,671.48
Derechos	41,259.88
Productos	735.95
Aprovechamientos	72,725.54
Ingresos Extraordinarios	151,003.00
Participaciones	1648,073.75

N\$ 2'080,469.60

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 2'226,815.48 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL ACHOCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 48/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO

EJERCIDO %

Servicios Personales	552,952.02	25.00
Servicios Generales	755,280.11	34.00
Materiales y Suministros	137,135.41	06.00
Inversiones en Activo Fijo	102,131.12	05.00
Inversiones en Obra Pública	521,294.78	23.00
Asistencia Social	151,521.09	07.00
Deuda Pública	6,500.95	00.00

N\$ 2'226,815.48

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de PEÑON BLANCO, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 685,363.71, (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS SESENTA Y TRES NUEVOS PESOS 71/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de PEÑON BLANCO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: N\$ 74,811.74, (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE NUEVOS PESOS 74/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de PEÑON BLANCO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	N\$ 289,749.32
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	2'080,469.60
TOTAL DISPONIBILIDADES	2'370,218.92
MENOS: Egresos 1994	2'226,815.48

TOTAL EXISTENCIAS FINALES N\$ 143,403.44

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de PEÑON BLANCO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los siguientes considerando la H. LIX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 483

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE PEÑON BLANCO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

CUARTO.- Que el Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción IV del Artículo 55 de la Ley Orgánica, le da el resultado de la auditoría que presentó, por lo que el mismo quedó liquidado ante la Comisión de Finanzas por fecha 02 DE MAYO DE 1995, por el dictado de la Resolución de acuerdo con el informe emitido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 111 del Decreto de Diciembre de 1994.

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
PRESIDENTE.
DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRAVO BARBOSA.

Carlo Ponce

UNICO.- Que el día 16 de mayo de 1995 el Lic. Maximiliano Silerio Esparza, secretario general de Gobierno, suscribió la presente en la Oficina del Lic. Alfredo Bravo Barbosa, secretario general de Gobierno, en la cual se establece la fecha de publicación de la presente en el Periódico Oficial del Estado.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO -
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d i

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 2 de mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 1994 del Municipio de Coneto de Comonfort, Dgo., mismo que fué turnado a la Comisión de Finanzas de la cual son titulares los H. Diputados Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente mismos que emitieron su dictamen, favorable con base en los siguientes:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE PEÑON BLANCO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 55 de la Constitución Política Local, revisará la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos, para lo que el mismo emitirá su dictamen, favorable o no, en base a lo establecido en el Artículo 111 del mencionado ordenamiento legal.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, a sabido:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

En este LIX ejercicio presupuestal, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Local 1994 del Municipio de Guanacevi, Dgo., se presentó de Finanzas de la cual son Presidente y Vocal respectivamente el Lic. Maximiliano Silerio Esparza y el Lic. Alfredo Bracho Barbosa.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Vocal respectivamente el Lic. Maximiliano Silerio Esparza y el Lic. Alfredo Bracho Barbosa.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, a sabido:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 2 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1994, del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de NOMBRE DE DIOS, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 14 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 02 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de NOMBRE DE DIOS, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de NOMBRE DE DIOS, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: NS \$2'666,140.78, (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 78/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	693,932.77	27.22
Servicios Generales	629,501.45	24.73
Materiales y Suministros	271,493.34	10.46
Deuda Pública	1,244,710.20	47.59

OCATVO.- Que el Artículo 6o. de la Constitución Local de NOMBRE DE DIOS, DGO., manda que el Ejercicio Financiero se celebre del año comprendido entre 1994 y 1995, siendo el año de ejercicio 1994.

Que del referido informe, se desprende que el total de Transacciones y Modificaciones Presupuestales efectuadas en el ejercicio fiscal 1994, es de NS 2'666,140.78.

74.00% del total de Transacciones y Modificaciones Presupuestales es de NOMBRE DE DIOS, DGO., quedando cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respectiva a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

CONCEPTO TOTAL INGRESO

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	223,369.96
Derechos	23,709.22
Productos	0.00
Aprovechamientos	51,899.89
Ingresos Extraordinarios	0.00
Participaciones	2'367,161.71

NS \$ 2'666,140.78

=====

NOVENO.- Que el Ejercicio Financiero de Cuentas y Deuda Pública a 31 de Diciembre de 1994, es de NS 2'666,140.78.

DECRETO N.º 486.- Que el Honorable Congreso Municipal de NOMBRE DE DIOS, DGO., en su sesiones ordinarias correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1995, aprobaron la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de NS \$2'954,710.20. (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 20/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EJERCICIO

CONCEPTO	EJERCICIO	%
Servicios Personales	988,413.40	33.45
Servicios Generales	876,938.99	29.68
Materiales y Suministros	218,693.03	7.40
Inversiones en Activo Fijo	74,401.29	2.52
Inversiones en Obra Pública	517,317.81	17.51
Asistencia Social	249,214.75	8.43
Deuda Pública	29,730.93	1.01

MENOS: Egresos 1994

NS 2'954,710.20

=====

TOTAL EXISTENCIAS FINALES DECRETO N.º 486

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, DGO., asciende a la cantidad de NS 688,500.66, (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

DECRETO N.º 486.- Que el Honorable Congreso Municipal de NOMBRE DE DIOS, DGO., en su sesiones ordinarias correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1995, aprobaron la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: NS 58,092.63, (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 63/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1994.

DECRETO N.º 486.- Que el Honorable Congreso Municipal de NOMBRE DE DIOS, DGO., en su sesiones ordinarias correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1995, aprobaron la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

Con base en los anteriores Consideraciones, la Legislatura del Estado expide el siguiente:

MINCO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO -
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 2 de mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 1994 del Municipio de GUANACEVI, Dgo., el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas de la cual son titulares los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de GUANACEVI, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 13 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 80. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 02 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de GUANACEVI, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GUANACEVI, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: N\$ 2'455,883.65, (DOS MILLONES Y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 65/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	67,038.35
Derechos	201,647.11
Productos	3,114.17
Aprovechamientos	84,449.00
Ingresos Extraordinarios	191,299.82
Participaciones	1'908,335.20
	N\$ 2'455,883.65

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 2'545,609.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 52/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TOTAL EGRESO
Servicios Personales	693,032.77
Servicios Generales	629,551.45
Materiales y Suministros	123,649.28
Inversiones en Activo Fijo	26,346.05
Inversiones en Obra Pública	778,963.66
Asistencia Social	281,746.42
Deuda Pública	12,319.89
	N\$ 2'545,609.52

ARTICULO UNICO. Se dispone al Cuenta Pública Municipal de GUANACEVI, DGO., con los siguientes efectos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	693,032.77	27.22
Servicios Generales	629,551.45	24.73
Materiales y Suministros	123,649.28	04.86
Inversiones en Activo Fijo	26,346.05	01.03
Inversiones en Obra Pública	778,963.66	30.60
Asistencia Social	281,746.42	11.08
Deuda Pública	12,319.89	00.48
	N\$ 2'545,609.52	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de GUANACEVI, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 745,203.20, (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES NUEVOS PESOS 20/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de GUANACEVI, DGO., no presentó Deuda Pública.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de GUANACEVI, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	N\$ 190,863.27
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	2'455,883.65
	=====
TOTAL DISPONIBILIDADES	2'646,746.92
MENOS: Egresos 1994	2'545,609.52
	=====
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	N\$ 101,137.40

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GUANACEVI, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de GUANACEVI, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de GUANACEVI, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos la H. LIX Legislatura del Estado expide el siguiente:

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE

LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A

NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GUANACEVI, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo a los (16) dieciseis días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.

JOSEBAL CISNEROS PEREZ
PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO.
SECRETARIO.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO.
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL E
LIC. MAXIMILIANO SALERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

LA HONORABLE CINCUENTAVENA LEGISLATURA DEL ESTADO
MOVENOM - CUECA. Opinión de Comisión Mixta de Hacienda, sobre el
CONSTITUYENTE NACIONAL MUY RESPECTO AL PRESUPUESTO DE
EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d s .

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 2 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1994 del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., mismo que fué turnado a la Comisión de Finanzas de la cual son Titulares los CC. Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez; Presidente, Secretario y Vocal respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDOS: DECRETO No. 488. Decreto que establece la legislación para la creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. QUITO, 10 de octubre de 1993.

PRIMERO.— Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y e igual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de PUEBLO NUEVO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 16 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 09 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 08 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de PUEBLO NUEVO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, DGO. encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: N\$ 3'776,457.39, (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 39/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
estos	230,633.00
chos	135,804.05
uctos	8,043.27
vezamientos	55,917.40
os Extraordinarios	24,582.59
icipaciones	3'321,477.08

	N\$ 3'776,457.39

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 5'693,255.68 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 68/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	2'125,289.55	37.33
Servicios Generales	1'033,339.50	18.15
Materiales y Suministros	155,065.65	2.72
Inversiones en Activo Fijo	188,852.75	3.31
Inversiones en Obra Pública	1'352,298.22	23.75
Asistencia Social	387,323.29	6.81
Deuda Pública	451,086.72	7.92

86,820,74
87,140,105
87,441,3
88,842,48
=====

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 2'808,370,000, (DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales

COMUNICACIÓN. Que tipo de las habilidades de los profesionales de la salud se consideran más apropiadas para el manejo de la información en la consulta?

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: N\$ 2'408,403.34 (DOS MILLONES

CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES NUEVOS PESOS
34/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	NS (1'055,027.33)
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	3776,457.39
TOTAL DISPONIBILIDADES	NS 2'721,430.06
MENOS: Egresos 1994	5'693,255.68
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	NS (2'971,825.62)

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de PUEBLO NUEVO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de PUEBLO NUEVO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LIX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 487

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de PUEBLO NUEVO, DGO., en el sentido que la HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de PUEBLO NUEVO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOLÍS
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTÍNEZ
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --- s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirle el siguiente:

Con fecha 2 de Mayo del año en curso, el C. Contador Mayor de Hacienda, envió a esta H: LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1994 del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas de la cual son Titulares los CC. Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez; Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)

CONSIDERANDOS:

TOTAL DISPONIBILIDADES

MENOS Egresos 1994

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de VICENTE GUERRERO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 10 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 08 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de VICENTE GUERRERO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: NS 3'681,594.49, (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 49/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	284,697.32
Derechos	520,518.35
Productos	75,631.29
Aprovechamientos	65,538.88
Ingresos Extraordinarios	150,140.43
Participaciones	2'585,068.22
	NS 3'681,594.49
	=====

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, secondo se publica:

ARTICULO UNICO Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de NS \$ 3'736,274.28 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 28/100 M.N), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	1'150,993.15	30.80
Servicios Generales	614,885.87	16.46
Materiales y Suministros	192,059.15	5.14
Inversiones en Activo Fijo	67,097.86	1.80
Inversiones en Obra Pública	1'284,179.38	34.37
Asistencia Social	201,831.65	5.40
Deuda Pública	225,227.22	6.03
	NS 3'736,274.28	=====

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., asciende a la cantidad de NS \$ 1'311,685.03 (UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 03/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: NS \$ 185,336.90, (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 90/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en las Comisiones Presupuestales Local en la Asamblea Legislativa, se establece que las Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, se obtienen de la diferencia entre las Existencias Iniciales y las que se consumieron en el ejercicio fiscal 1994, quedando el resultado en la cifra de NS \$ 170,826.69.

Existencias Anteriores (31/XII/93) NS \$ 170,826.69

MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94) NS \$ 3'681,594.49

TOTAL DISPONIBILIDADES NS \$ 3'852,421.18

MENOS: Egresos 1994 NS \$ 3'736,274.28

TOTAL EXISTENCIAS FINALES NS \$ 116,146.90

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de VICENTE GUERRERO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA cuyo Dicáctima nos ocupa, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LIX Legislatura Local, expide el siguiente:

ARTICULO UNICO. Que el Gobernador del Pueblo de NUEVO DGO., suscita el oficio de la Comisión Presupuestal de la Cámara de Diputados local 1994, mismo que se dirige al Honorable Pueblo Nuevo DGO., en uso de las facultades que le confiere el ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETO No. 488

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTIC

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ---
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 2 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe que contiene CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1994, del Municipio de SAN DIMAS, DGO., la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Perez, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SAN DIMAS, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 17 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 10 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 08 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAN DIMAS, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN DIMAS, DGO., encontrando que del referido

ARTICULO UNICO. Se dispone lo siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	1'527,056.21	45.17
Servicios Generales	385,248.14	11.40
Materiales y Suministros	126,384.17	03.74
Inversiones en Activo Fijo	628,416.02	18.59
Inversiones en Obra Pública	485,851.99	14.37
Asistencia Social	227,377.01	06.73
Deuda Pública	0.00	00.00
	NS 3'380,333.54	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., asciende a la cantidad de NS 913,147.83, (NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 83/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., no presenta Deuda Pública.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	NS 281,040.85
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	3'330,679.33
TOTAL DISPONIBILIDADES	3'611,720.18
MENOS: Egresos 1994	3'380,333.54
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	NS 231,386.64
	=====

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN DIMAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SAN DIMAS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LIX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 489

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN DIMAS, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

IMPUESTOS	284,667.32
DERECHOS	520,518.75
PRODUCTOS	75,831.22
APROVECHAMIENTOS	65,538.20
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	100,000.00
PARTICIPACIONES	100,000.00

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
PRESIDENTE.



DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO REACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO -
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a be d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 8 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda, envió a esta H. LIX. Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 1994, del Municipio de Ocampo, Dgo., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de OCAMPO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 03 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 80. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 08 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de OCAMPO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de N\$ 2'736,680.40, (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 40/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
IMPUESTOS	89,048.17
DERECHOS	94,368.00
PRODUCTOS	2,500.00
APROVECHAMIENTOS	265,483.58
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00
PARTICIPACIONES	2'285,280.65
	N\$ 2'736,680.40
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 2'517,169.89 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIESCISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 89/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
SERVICIOS PERSONALES	863,813.76	34.32
SERVICIOS GENERALES	535,921.42	21.29
MATERIALES Y SUMINISTROS	194,005.00	07.71
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	34,452.01	01.37
INVERSIONES EN OBRA PÚBLICA	569,459.53	22.62
ASISTENCIA SOCIAL	319,518.17	12.89
DEUDA PÚBLICA	0.00	00.00
	N\$ 2'517,169.89	=====

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 634,567.19 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 19/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., no presenta Deuda Pública.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93) N\$ (65,361.59)

MAS: Ingresos 1994 2'736,680.40
(Del 1/1 al 31/XII/94)

TOTAL DISPONIBILIDADES N\$ 2'671,318.81

MENOS: Egresos 1994 2'517,169.89

TOTAL EXISTENCIAS FINALES N\$ 154,148.92

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de OCAMPO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de OCAMPO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, la H. LIX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 490

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de OCAMPO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO.

CUARTO.- Que la Comisión estima que debiendo se haga lo siguiente para el manejo de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SIMON BOLIVAR, DGO., se avale la aprobación de la Cuenta Pública Municipal de SIMON BOLIVAR, DGO., en su totalidad, para lo cual se establece lo siguiente:

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observación.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, a sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

SEXTO.- Que del resultado de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SIMON BOLIVAR, DGO., a los (15) diecisiete días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco, se establece lo siguiente:

Con fecha 15 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 1994, del Municipio de Simón Bolívar, Dgo., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvares y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

SEPTIMO.- Que del resultado de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SIMON BOLIVAR, DGO., a los (15) diecisiete días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco, se establece lo siguiente:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precedido ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SIMON BOLIVAR, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 16 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 09 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 15 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SIMON BOLIVAR, DGO.

CUARTO. Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SIMÓN BOLÍVAR, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: NS 1'899,001.82, (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL UN NUEVOS PESOS 82/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	12,032.49
Derechos	0.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	16,608.16
Ingresos Extraordinarios	153,427.00
Participaciones	1716,934.17

	NS 1'899,001.82

QUINTO. Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de NS 1'582,486.04 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 04/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	552,831.51	34.93
Servicios Generales	314,754.00	19.89
Materiales y Suministros	67,589.61	4.27
Inversiones en Activo Fijo	68,881.04	4.35
Inversiones en Obra Pública	307,862.79	19.46
Asistencia Social	270,567.09	17.10
Deuda Pública	0.00	0.00

	NS 1'582,486.04	

SEXTO. Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SIMÓN BOLÍVAR, DGO., asciende a la cantidad de NS 474,236.44 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 44/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes

SEPTIMO. Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SIMÓN BOLÍVAR, DGO., no presentó Deuda Pública.

Ayuntamiento de SIMÓN BOLÍVAR, DGO.

SEGUNDO. Que el Poder Ejecutivo Municipal de SIMÓN BOLÍVAR, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93) NS (52,467.26)

MAS: Ingresos 1994 1'899,001.82

(Del 1/1 al 31/XII/94)

1'846,534.56

TOTAL DISPONIBILIDADES 1'582,486.04

MENOS: Egresos 1994 1'582,486.04

NS 264,048.52

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

(80,95,89,24) 24

NOVENO. Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SIMÓN BOLÍVAR, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SIMÓN BOLÍVAR, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LIX Legislatura, expide el

siguiente:

DECIMO. Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de SIMÓN BOLÍVAR, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LIX Legislatura, expide el

siguiente:

DECIMO. Que el Gobernador expide el DECRETO N.º 491

DECRETO N.º 491, en Durango, a los veintidós días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, para constituir la HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE

LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A

NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SIMÓN BOLÍVAR, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. D E C R E T A

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de VILLA HIDALGO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

CURTO. - Qui se considera que constituye el efecto del trámite
relativo a la CUENTA PÚBLICA MENSUAL de ENERO BOLETIN ODO
encontrando que del referido trámite se deriva la conclusión de que
INGRESO consta un año de UN MILLÓN QUINTO CIENTOS
NOVENTA Y UNA MIL PESOS (1,590,000.00) que se integra de
la forma siguiente:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitres días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos

CONGRESO NACIONAL
DIP. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
PRESIDENTE.
DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
PANCO
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria -
de Durango, Dgo., a los veintiún días del mes de Mayo de
mil novecientos noventa y cinco.

LIC. MAGISTERIAL SILENIO ESPARZAB

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

100 ALMENDRAS, 2000 BARBOSA

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO
RZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
Y SÓBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --
y a d.

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme al siguiente:

Con fecha 15 de mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 1994 del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., mismo que fué turnado a la Comisión de Finanzas de la cual son titulares los C.C. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.— Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a éste, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de NUEVO IDEAL, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 13 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 22 DE FEBRERO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Órgano rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 15 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de NUEVO IDEAL, DGO.

CUARTO.—Que la Comisión que distinga las causas de la

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL, DGO. encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: N\$ 3'479,527.01, (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 01/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
estos	385,418.08
chos	71,951.06
uctos	11,107.82
echamientos	114,735.27
os Extraordinarios	18,177.10
ipaciones	2'878,137.68
	<hr/>
	N\$ 3'479,527.01

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 3'606,626.19 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS 19/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
os Personales	1'162,748.59	32.24
os Generales	778,496.99	21.55
les y Suministros	115,903.50	3.21
nes en Activo Fijo	85,889.56	3.26
nes en Obra Pública	928,728.26	25.75
cia Social	509,780.11	14.13
Pública	25,079.18	0.07
	N\$ 3'606,626.19	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 779,017.11, (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DICEISIETE NUEVOS PESOS 11/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

TRANSITORIC

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: N\$ 180,140.38, (CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 38/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93) N\$ 326,213.41

MAS: Ingresos 1994 3'479,527.0
(Del 1/1 al 31/XII/94)

TOTAL DISPONIBILIDADES 3'805,740.42

MENOS: Egresos 1994 3'606,626.11

TOTAL EXISTENCIAS FINALES N\$ 199,114.24

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de NUEVO IDEAL, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de NUEVO IDEAL, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras de los conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos la H. LIX Legislatura expide el siguiente:

DECRETO N° 483

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de NUEVO

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CUENCAME, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: N\$ 4'104,874.22, (CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 22/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GUADALUPE VICTORIA, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

Impuestos
Derechos
Productos
Aprovechamientos
Ingresos Extraordinarios

TRANSITORIO

200,627.75

4,785.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GUADALUPE VICTORIA, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

SEPTIMO.- Que los consideros de la presente informe se desprenden de la Anotacionario de Cuentas DGO., para las Cuentas Publicas que se presentan a la Comision de MZ 25, 28, 29, (VEN) H. CONGRESO MIL DELEGACIONES DURANGO 8902 8903

TRANSITORIO

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	147,339.77
Derechos	29,282.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	254,722.14
Ingresos Extraordinarios	151,840.83
Participaciones	2'143,225.55
	=====
	NS 2'726,410.29
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de - NS 2'649,026.36 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS NUEVOS PESOS 36/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	1'075,398.72	40.60
Servicios Generales	529,620.28	20.00
Materiales y Suministros	451,692.52	17.05
Inversiones en Activo Fijo	29,710.05	1.12
Inversiones en Obra Pública	417,447.05	15.75
Asistencia Social	144,163.44	5.44
Deuda Pública	994.30	0.04
	NS 2'649,026.36	=====

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de PANUCO DE CORONADO, DGO., asciende a la cantidad de NS 1'044,453.33 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de PANUCO DE CORONADO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: NS 21,461.57, (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS 57/100) al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de PANUCO DE CORONADO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	NS 86,314.13
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	2'726,410.29
	=====
TOTAL DISPONIBILIDADES	2'812,724.42
	=====
MENOS: Egresos 1994	2'649,026.36
	=====
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	NS 163,698.06
	=====

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de PANUCO DE CORONADO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de PANUCO DE CORONADO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de PANUCO DE CORONADO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerando, la H. LIX Legislatura Local, expide el siguiente:

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA de PANUCO DE CORONADO, DGO., en la medida que se establece en el informe de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO UNICO. El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

ARTICULO UNICO. Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PUBLICA de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

SEPTIEMBRE - QUINTO DÍA DEL MES
AÑO DE 1934. Señor Presidente
EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO -
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 22 de Mayo del año en curso, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H: LIX Legislatura Local Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1994 del Municipio de San Luis del Cordero, Dgo., la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez; Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 22 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 14 DE MARZO DE 1995

TERCERO. Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica; la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 22 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.

CUARTO. - Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: N\$ 1'367,033.15, (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 15/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

El Gobernador Constituyente de Puerto Rico tendrá la facultad, dentro de su competencia, de convocar el CONGRESO de Puerto Rico, para el **TOTAL VOTO** de su **QUINTO** período.

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	5,988.86

Derechos	0.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos Extraordinarios	160,656.77
Participaciones	1'200,387.52

DIRETORIA
PRESIDENTE

NS 1'367,033.15
=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 1'411,310.73 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 73/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	% RECREO, DED. COL. 100%
Servicios Personales	432,791.34	30.67
Servicios Generales	270,659.26	19.18
Materiales y Suministros	89,474.22	6.34
Inversiones en Activo Fijo	304,553.20	21.58
Inversiones en Obra Pública	140,141.27	9.93
Asistencia Social	137,499.31	9.74
Dénde Dónde		

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 426,573,76, (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 76/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: N\$ 36,623.20, (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS 20/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	NS \$ 206,822.78
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	1'367,033.15
TOTAL DISPONIBILIDADES	1'573,855.93
MENOS: Egresos 1994	1'411,310.73
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	NS \$ 162,545.20

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos y informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H: LIX Legislatura Local, expide el siguiente:

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SUCILH, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: NS 53,038.34, (CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 34/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de SUCILH, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores
(al 31/XII/93) NS 182,338.35

MAS: Ingresos 1994
(Del 1/1 al 31/XII/94) 1712,451.51

TOTAL DISPONIBILIDADES 1894,789.86

MENOS: Egresos 1994 2'260,742.00

TOTAL EXISTENCIAS FINALES NS (365,952.14)

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SUCILH, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SUCILH, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de SUCILH, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los siguientes considerandos esta H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 499

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUARO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: NS 705,610.71, (UN MILLON SEIS MIL SEISCIENTOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNA UNIDADES DE NUEVOS PESOS 71/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1994.

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SUCILH, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

ARTICULO UNICO.- Que el contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUARO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: NS 705,610.71, (UN MILLON SEIS MIL SEISCIENTOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNA UNIDADES DE NUEVOS PESOS 71/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1994.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIF. ISIDRO BARRAZA SOTO
PRESIDENTE.

SECRETARIO.

CUENTA PÚBLICA

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: N\$ 6'670,164.33, (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 33/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	873,070.82
Derechos	55,259.27
Productos	23,500.00
Aprovechamientos	500,617.12
Ingresos Extraordinarios	686,244.94
Participaciones	4'531,472.18
	N\$ 6'670,164.33
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 6'103,702.89 (SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DOS NUEVOS PESOS 89/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
Servicios Personales	2'218,499.15
Servicios Generales	1'224,773.73
Materiales y Suministros	498,443.67
Inversiones en Activo Fijo	49,129.32
Inversiones en Obra Pública	1'626,851.62
Asistencia Social	382,245.38
Deuda Pública	116,605.16
	N\$ 6'116,640.53
	=====

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 1'868,759.29 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 29/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., tiene una Deuda Pública, que asciende a la cantidad de N\$ 1'061,690.71 (UN MILLON SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 71/100 M.N.) al 31 de diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES (al 31/XII/93)	NS (50,406.74)
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	6'670,164.33
	=====
TOTAL DISPONIBILIDADES	6'619,757.59
MENOS: Egresos 1994	6'103,702.89
	=====
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	NS 516,054.70
	=====

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LIX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 503

CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE INDE, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 1994, PRESENTADA POR LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (31) treinta y un días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFRIMO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO -
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 23 de Mayo del presente año, el Contador Mayor de Hacienda envió a esta H. Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 1994 del Municipio de INDE, Dgo., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas de la cual son titulares los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración, de igual manera sirve de fundamento a este lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de INDE, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fue aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 14 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 23 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de INDE, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de INDE, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: N\$ 1'693,249.57, (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 57/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	34,857.33
Derechos	600.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	21,702.05
Ingresos Extraordinarios	0.00
Participaciones	1'636,090.19
	NS 1'693,249.57
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de NS 1'735,077.69 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 69/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	417,581.85	24.07
Servicios Generales	186,418.64	10.74
Materiales y Suministros	136,403.14	07.86
Inversiones en Activo Fijo	108,591.33	06.26
Inversiones en Obra Pública	701,121.73	40.41
Asistencia Social	184,961.00	10.66
Deuda Pública	0.00	0.00
	NS 1'735,077.69	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de INDE, DGO., asciende a la cantidad de NS 698,195.17, (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 17/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de INDE, DGO., no presenta Deuda Pública.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de INDE, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	NS 333,372.79
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	1'693,249.57
	=====
TOTAL DISPONIBILIDADES	2'026,622.36
MENOS: Egresos 1994	1735,077.69
	=====
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	NS 291,544.67
	=====

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de INDE, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de INDE, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de INDE, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerando esta H. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 504.

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de INDE, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CONCEPTO

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

DIP. JOSÉ LUIS CISNEROS PEREZ
PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los (31) treinta y un días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOZA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, a sus habitantes, s a e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigir el siguiente:

Con fecha 29 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la cuenta Pública de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez; Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de LERDO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 28 DE ABRIL DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 23 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 29 DE MAYO DE 1995 por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de LERDO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de LERDO, DGO., encontrando que el referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: NS12786,683.05. (DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 09/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO

TOTAL INGRESO

Impuestos	797,199.62
Derechos	1'065,295.67
Productos	186,048.92
Aprovechamientos	488,436.26
Ingresos Extraordinarios	999,864.00
Participaciones	9'249,838.82
	NS 12'786,683.09
	=====

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de LERDO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

CUARTO.- Que el Gobernador Constitucional del Estado aprueba la Cuenta Pública Municipal de LERDO, DGO., en su calidad de Presidente del Poder Ejecutivo del Estado, en el transcurso de la Sesión de Cabildo celebrada el 28 de Marzo de 1995, en la que se aprobó la Cuenta Pública Municipal de LERDO, DGO., para el ejercicio fiscal 1994.

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., el (1ro.) Primer de Junio del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO DIP. GUILLERMO MONZON M.
SECRETARIO. SECRETARIO.

SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunique a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., el primer día del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

SEXTO.- Que el referido informe se publica en su forma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 111, fracción II, del Código de Organización Política Local.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO -
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d i:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 23 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe del Ejercicio Fiscal 1994, del Municipio de Tlahualilo, Dgo., la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez; Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración, de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de TLAHALUILO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 27 DE FEBRERO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 23 DE MAYO DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de TLAHALUILO, DGO.

DECRETO No. 507

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETA:

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de TLAHUALILLO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: NS 3'377,535.81, (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 81/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
Impuestos	27,978.47
Derechos	1,434.00
Productos	4,778.04
Aprovechamientos	348,274.71
Ingresos Extraordinarios	42,098.26
Participaciones	2'952,972.33
	NS 3'377,535.81

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de NS 3'604,459.71 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 71/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	972,484.20	26.98
Servicios Generales	725,829.72	20.13
Materiales y Suministros	372,199.72	10.33
Inversiones en Activo Fijo	24,410.80	0.68
Inversiones en Obra Pública	848,111.29	23.53
Asistencia Social	459,971.86	12.76
Deuda Pública	201,452.12	0.59
	NS 3'604,459.71	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de TLAHUALILLO, DGO., asciende a la cantidad de NS 1'151,521.91, (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIENOS NUEVOS PESOS 91/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de TLAHUALILLO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: NS 418,190.60, (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA NUEVOS PESOS 60/100 M.N. al 31 de Diciembre de 1994).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de TLAHUALILLO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	NS 440,507.43
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	3'377,535.81
	3'818,043.24
TOTAL DISPONIBILIDADES	3'818,043.24
MENOS: Egresos 1994	3'604,459.71
	213,583.53
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	213,583.53

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de TLAHUALILLO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de TLAHUALILLO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de TLAHUALILLO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H: LIX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 508

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de TLAHUALILLO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

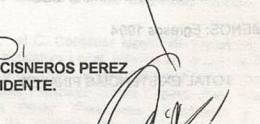
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., el (1ro.) Primero de Junio de (1995) mil novecientos noventa y cinco.


DIP. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
PRESIDENTE.

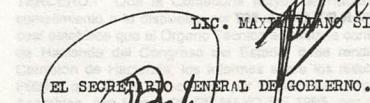

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.

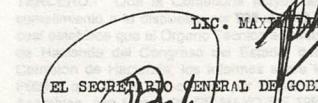

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunique a quienes corresponda para su exacta observación.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., al primer día del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. MAXIMILIANO SILLERIO ESPARZA.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFONSO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO PROFESOR ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

TERCERO.- Que en el presente se turnan de la Oficina de la Presidencia del Municipio de Durango, a sus habitantes, las tarifas que se establecen en el acuerdo de la Comisión Especial de Rastros, para el cobro de los servicios que prestan las empresas concesionadas por este H. Ayuntamiento, para brindar el servicio público de Rastro en este municipio, Empacadora Durango, S. De R.L. de C.V. y Unión Ganadera Regional de Durango, representadas por la C. SUSANA JARVIS GAMIZ y C.P. ARTURO RIVAS RODRIGUEZ, respectivamente, sobre los cuales una vez sometidos a su análisis, emitimos el presente dictamen:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango se ha servido emitir el siguiente:

A los suscritos integrantes de la Comisión Especial de Rastros, nos han sido turnados los escritos de solicitud de modificación en las tarifas para el cobro de los servicios que prestan las empresas concesionadas por este H. Ayuntamiento, para brindar el servicio público de Rastro en este municipio, Empacadora Durango, S. De R.L. de C.V. y Unión Ganadera Regional de Durango, representadas por la C. SUSANA JARVIS GAMIZ y C.P. ARTURO RIVAS RODRIGUEZ, respectivamente, sobre los cuales una vez sometidos a su análisis, emitimos el presente dictamen:

TERCERO - Estas tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal a los 21 (veintiún) días del mes de abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco).

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 49, inciso E y 51 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango, los Ayuntamientos que aprueben una concesión deberán de determinar las tarifas y la forma de modificarlas.

SEGUNDO.- Que actualmente las empresas denominadas Empacadora Durango, S. de R.L. de C.V. y Unión Ganadera Regional de Durango, cuentan con la concesión para prestar el servicio público de rastro en la ciudad de Victoria de Durango, la cual les fue otorgada mediante el contrato celebrado por este H. Ayuntamiento y dichas empresas, suscrito el día 22 de marzo del año próximo pasado.

240
240

GANADO MAYOR
GANADO PORCINO
GANADO MENOR

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó es avocó el estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de TLAHUALLILLO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO capítol un total de: N\$ 7377,505.81, (TRES MILLONES TREScientos SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 81/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de TLAHUALLILLO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y emitido por la Contraloría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados en general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental, la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persegue el Estado como administración pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

CONCEPTO
CANTIDAD
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO A SUS HABITANTES HACE
EL CIUDADANO PROFESOR ALFREDO GONZALEZ YANEZ PRESIDENTE

TERCERO.- Que en el párrafo segundo de la cláusula quinta del referido contrato de concesión, se especifica que las tarifas en vigor pueden ser modificadas por este H. Ayuntamiento; a solicitud expresa y debidamente motivada por el concesionario.

CUARTO.- Que la actual situación económica del País ha provocado que el costo de los insumos para la prestación de este servicio se hayan visto incrementados considerablemente, si se considera que en su mayoría son productos de importación, por lo cual se justifica un incremento en las tarifas en los servicios que prestan las empresas concesionarias y que consiste en recepción de ganado en pie en corrales; degüello y eviceración; manejo de cornamentas, pezuñas y pieles; lavado de viseras; refrigeración y báscula, incremento en un porcentaje tal que no repercuta en el precio final de la carne y, por ende, en perjuicio de la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente

TRANSITORIO

RESOLUTIVO No. 38

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de modificaciones presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de TLAHUALLILLO, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 718,581.81, (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN NUEVOS PESOS 81/100 M.N.) habiéndose cumplido con la concesión relativa al Fisco de Capital, respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 1992-1995,
CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 25 DEL BANDO MUNICIPAL, RESUELVE:

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se responde que el Ayuntamiento de TLAHUALLILLO, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 418,100.00, (UN MILLON CIENTO ECHENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) al 21 de Diciembre de 1994.

UNICO.- Las tarifas que rigen en esta jurisdicción territorial para el servicio de Rastro son:

VALOR MAQUILA POR UNIDAD (SALARIO MÍNIMO GENERAL DE LA ZONA ECONOMICA)	
GANADO MAYOR	5.95
GANADO PORCINO	2.40
GANADO MENOR	2.40
TOTAL DISPONIBILIDADES	
MENOS: Estadio 1994	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	N\$ 213,583.55

NOVENO.- Queda Opinión de la Contraloría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de TLAHUALLILLO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria de los documentos, efectos e informes contables presentados, dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de TLAHUALLILLO, DGO. muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

EL SINDICATO GENERAL DE CONTABILIDAD

EL SINDICATO GENERAL DE CONTABILIDAD

EL SINDICATO GENERAL DE CONTABILIDAD

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
SUBADMINISTRACION DE CONTR. DE CREDITS.
SUPERV. DE CONTR. CREDITS. Y C.C.
CREDITO NO. 2-13311/12
R.F.C. ROCJ620711HKG

CONVOCATORIA DE TRANSITO
X TRANSITORIO DEL ESTADO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Quedan sin efecto las tarifas para el servicio público de Rastro del municipio de Durango, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de abril de 1994.

SEGUNDO.- Publíquese el presente resolutivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación.

TERCERO.- Estas tarifas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal a los 21 (veintiún) días del mes de abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco).

PROFR. ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ
Presidente Municipal

LIC. PEDRO ORNELAS RODRIGUEZ
Secretario del H. Ayuntamiento



SHCP
ADMINISTRACION
LOCAL DE RECAUDACION
NO 16 DE DURANGO

- (1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros sobreodos que no hayan podido ser citados en forma establecida por el artículo 134, Fracc. I 6 III, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la Convocatoria conforme al Artículo 177 del propio ordenamiento.

TERCERO.- Que en el párrafo segundo de la cláusula quinta del referido contrato de concesión, se especifica que la tarifa Ayuntamiento, a solicitud expresa y debida de la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

CUARTO.- Que la actual situación económica del País ha provocado que el costo de los servicios de los mismos hayan visto incrementados considerablemente. Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, la UNION DE TRANSPORTISTAS - "LIC. BENITO JUAREZ", C.D.P., presentó solicitud en los siguientes términos: "....Por este conducto nos estamos dirigiendo a usted - para solicitarle de la manera más atenta una ruta - -- SUB-URBANA en el trayecto de TAYOLTITA-DURANGO, según - lo señalan los artículos 97 y 98 de la Ley de Tránsito - y Transportes. Sin otro particular de momento, y agraciando de antemano las atenciones que tenga a bien -- brindar a la presente, nos despedimos quedando como - -- siempre sus amigos, amigos y seguros servidores...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., a 3 de Mayo de 1995.

GANADO MAYOR

GANADO PORCINO

GANADO MENOR

5.95

2.40

2.40

PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
ED. 36-A
CREDITO No. 2-13311/12
R.F.C. ROCJ620711HX6

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
SUBADMINISTRACION DE CONTR. DE CREDITS.
SUPERV. DE CONTR. CREDITS. Y C.C.
PRIMER

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
CONVOCATORIA DE RENTA

PRIMERA ALMONEDA

A las 10:00 horas del día 7 de julio de 1995.
Se rematará en el local que ocupa esta Administración lo siguiente:

La parte proporcional que le corresponde sobre los derechos del bien inmueble a nombre del deudor y el C. Héctor Rodarte Castro, consistente en: Unidad No. 6 del Block "AAA" del mercado Central de Abastos No. 1, registrado bajo la inscripción No. 40560 del Tomo 132 a foja 177, con superficie de 186.00 M² y 235.84.80 M² de área común.

Dichos bienes fueron embargados a Javier Rodarte Castro para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos y multa.

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$ 281,333.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación vigente.

POSTURA LEGAL.- N\$ 225,066.00

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Banca Serfín, S.A

Durango, Dgo., a 6 de Junio de 1995.

El Administrador

Olga R. JACQUEZ LUGO.



S.H.C.P.
ADMINISTRACION
LOCAL DE RECAUDACION
No 16 DE DURANGO

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en forma establecida por el Artículo 134, Fracc. I ó III, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la Convocatoria conforme al Artículo 177 del propio ordenamiento.

Profesionales Expertos en Seguros y Prestaciones
Agente de Seguros, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 172, 173, 181, 188, 192 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el Salón de Juntas de la propia empresa, sita en Calle Negrete No. 512 Planta - Baja el dia 4 de Julio a las 17:00 Hrs., bajo el siguiente:

ORDEN DE LOS DÍAS dirigiendo a ustedes

I.- Lista de Presentes

II.- Nombramiento de 2 Escrutadores

III.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta Anterior

IV.- Informe y presentación del resultado de los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior.

V.- Programa de labores para el ejercicio siguiente

VI.- Asuntos Generales

Se hace saber a las personas convocadas que de no reunirse el Quórum legal para verificación de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la misma se celebrará en 2da. convocatoria, una hora después en el lugar y fecha señalados con el número de Socios que se encuentren presentes, teniendo carácter de obligatorios los acuerdos que se tomen.

ATENTAMENTE

ING. J. EDMUNDO MUNICIO HERMOSILLO
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION